

LEYES DE DESECHOS Y RECICLAJE DE CALIFORNIA

California lidera la nación en el desvío de desechos, el aumento del reciclaje y la reducción de los gases de efecto invernadero. Athens Services está aquí para ayudarle a navegar a través de estos mandatos estatales y asegurarse de que tenga programas de desechos y reciclaje que cumplan con las normas.

SB 1383 (2016) REDUCCIÓN DE CONTAMINANTES CLIMÁTICOS DE CORTA DURACIÓN

SB 1383 tiene como objetivo la reducción de las emisiones de metano de los rellenos sanitarios. La ley establece objetivos para lograr una reducción del 75 % en el nivel de eliminación de desechos orgánicos en todo el estado desde el nivel de 2014 para 2025. También requiere que al menos el 20 % de los alimentos comestibles desechados actualmente se recuperen para el consumo humano en todo el estado para 2025.

A partir del 1 de enero de 2022, todas las empresas, los complejos multifamiliares y los residentes de viviendas unifamiliares deben suscribirse a un servicio de recolección de productos orgánicos y deben separar en su contenedor de productos orgánicos ecológico TODOS sus desechos verdes, restos de alimentos y papel manchado de comida (100 % a base de fibra).

Además, los generadores de alimentos comestibles (considerados de nivel 1 y nivel 2) deben recuperar la máxima cantidad de alimentos comestibles que de otro modo se desearían, organizar la donación y recolección de alimentos a través de contratos o acuerdos escritos con organizaciones o servicios de recuperación de alimentos, y mantener registros de donación de alimentos. Para obtener más información, visite LA.AthensServices.com/Reuse.

EMPRESAS DE NIVEL 1

Efectivo a partir del 1 de enero de 2022

- Distribuidores de alimentos
- Vendedores de alimentos al por mayor
- Proveedores de servicios alimentarios
- Tiendas de comestibles y supermercados (10,000 pies cuadrados o más)

EMPRESAS DE NIVEL 2

Efectivo a partir del 1 de enero de 2024

- Hoteles con al menos 200 habitaciones y un establecimiento de comida en el lugar
- Restaurante (5,000 pies cuadrados o más, o con capacidad para más de 250 personas)
- Agencias de educación locales con un establecimiento de comida en el lugar
- Instalaciones de atención médica con un establecimiento de comida en el lugar y más de 100 camas
- Grandes locales (incluidos centros comerciales y centros de compras) y eventos con más de 2,000 visitantes diarios

DESECHOS ORGÁNICOS ACEPTABLES:



DESECHOS VERDES

Adornos de flores y setos
Recortes de césped
Hojas y ramas
Madera, restos de madera y madera contrachapada (sin pintar ni tratar)
Maleza



RESTOS DE ALIMENTOS

Pan, arroz y pasta
Queso y lácteos
Filtros y granos de café
Frutas y vegetales
Flores y hierbas
Carne, huesos y aves de corral
Comida para mascotas (no medicinales)
Mariscos y conchas blandas



PAPEL 100 % A BASE DE FIBRA MANCHADO DE COMIDA*

Papel manchado de comida
Cartones de huevos de papel
Servilletas de papel y paños de cocina
Cajas de pizza
Platos
Cajas para llevar (sin recubrimiento)
Utensilios de madera y a base de fibras

*Deben estar hechos 100% de fibra. No se aceptan materiales con recubrimiento, revestimiento o laminado bio-plástico, encerado, o plástico a base de petróleo.

AB 1826 (2014) RECICLAJE OBLIGATORIO DE PRODUCTOS ORGÁNICOS COMERCIALES

Este proyecto de ley requiere que las empresas y los edificios multifamiliares (de 5 o más unidades) que generen 2 yardas cúbicas o más de desechos sólidos por semana coordinen los servicios de reciclaje de productos orgánicos. A partir del 1 de enero de 2022, todas las empresas deben seguir las normativas SB 1383.



El programa de compostaje de Athens es una parte integral del circuito de reciclaje. Al procesar los desechos orgánicos locales, podemos crear una enmienda del suelo rica en nutrientes que se puede reutilizar en las comunidades a las que servimos.

QUÉ SUCEDE CON LOS PRODUCTOS ORGÁNICOS

Athens recicla desechos orgánicos en nuestras instalaciones de compostaje de American Organics. A través del compostaje y el acolchado, Athens ayuda a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero al limitar la cantidad de gas metano generado por la descomposición de los productos orgánicos en un relleno sanitario.

AB 341 (2011) RECICLAJE COMERCIAL OBLIGATORIO

Para promover los esfuerzos de reciclaje de California, AB 341 estableció una meta de reciclaje en todo el estado del 75 % para 2020. Esta ley requiere que las entidades públicas o comerciales de California que generan cuatro o más yardas cúbicas de desechos sólidos por semana, y las viviendas multifamiliares de cinco o más unidades, dispongan los servicios de reciclaje.

AB 827 (2019) DESECHOS ORGÁNICOS Y COMERCIALES: CONTENEDORES DE RECICLAJE

Las empresas sujetas a AB 341 y AB 1826 deben proporcionar a los clientes (a más tardar el 1 de julio de 2020) acceso a los contenedores de recolección para el reciclaje y los productos orgánicos (incluidos los restos de alimentos) junto con la basura. Los tres contenedores deben estar agrupados, de fácil acceso y visibles, claramente marcados con letreros sobre lo que “puede o no puede depositarse en cada contenedor”, y contar con un servicio adecuado para su reciclaje y compostaje.

Todos los establecimientos comerciales de servicios de alimentos que ofrecen alimentos para la compra y el consumo inmediato en el lugar deben cumplir con AB 827. Los “restaurantes de servicio completo” están exentos siempre que proporcionen contenedores de productos orgánicos y de reciclaje en la parte trasera del establecimiento para sus empleados. Los restaurantes de servicio completo se definen como aquellos en los que se cumplen las siguientes condiciones:

- Los clientes son acompañados o asignados a un área para comer.
- Los pedidos de alimentos y bebidas de los clientes se toman después de sentarse.
- Los pedidos de alimentos y bebidas, así como cualquier otro artículo solicitado, se entregan directamente a los clientes.
- La cuenta se entrega directamente al cliente en el área de comida asignada.



AB 619 (2019) LLEVE SUS PROPIOS ENVASES DE ALIMENTOS Y BEBIDAS REUTILIZABLES

Esta ley permite explícitamente que los envases de alimentos reutilizables sean rellenos por el propietario/operador de un establecimiento de comida o por el consumidor. Los consumidores pueden suministrar sus propios envases reutilizables. Los establecimientos pueden aceptar envases devueltos por los consumidores para su reutilización. El proyecto de ley también permite a los establecimientos de comida temporales emplear utensilios de usos múltiples cuando lo apruebe la agencia de cumplimiento local. Esta ley permite a los consumidores llevar envases reutilizables a un establecimiento de comida para que los llene un empleado o el cliente, siempre que se cumplan ciertas condiciones [de conformidad con la ley](#). AB 619 no obliga el uso de envases reutilizables.